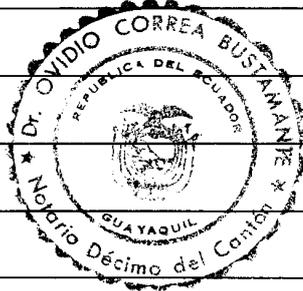


1 ESCRITURA NUMERO: 173/75.-



2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
3 MA DE ESTATUTOS DE LA COM-
4 PAÑIA DE RESPONSABILIDAD
5 LIMITADA "TECNOPLAST DEL
6 ECUADOR C. LTDA".-----
7 CUANTIA: \$. 8'000.000,00.-

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy día Lunes Sie-
10 te de Julio de mil novecientos setenta y cinco, en
11 te mi doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado Notario
12 Décimo de este Cantón, comparece: el señor MUNIR
13 ~~DASSUM ARMENDARIZ~~, quien declara ser ecuatoriano, su-
14 sado, comerciante, en su calidad de PRESIDENTE DE LA
15 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECNOPLAST DEL
16 ECUADOR C. LTDA". según habilitantes que acompaña, ma-
17 yor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
18 obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el
19 mismo que viene a celebrar esta escritura pública de
20 aumento de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo
21 objeto y resultados esta bien instruido y a la que
22 precede de una manera libre y espontanea; para que
23 la autorice me presenta la minuta que dice así: "SE-
24 ÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de Es-
25 crituras Públicas a su cargo, una de aumento de ca-
26 pital social y reforma de Estatutos de una compañía
27 de Responsabilidad Limitada, que otorgó de conformidad
28 con las siguientes cláusulas.- PRIMERA:- INTER-



VINIENTES:- Comparece al otorgamiento de esta escritura

1 ra el señor Munir Dassun Armendariz en su calidad
2 de Presidente y representante legal de "TECNOPLAST
3 DEL ECUADOR C. LTDA"., debidamente autorizado por la
4 Junta General de la misma, según consta del nombra-
5 miento inscrito y el acta de Junta General que se
6 adjuntan como documentos habilitantes.- SEGUNDA:-

7 ANTECEDENTES:- a) La Sociedad "Tecnoplast del Ecuador
8 C. Ltda". se constituyó con un capital de dos millo-
9 nes de sucres, mediante escritura pública autorizada
10 por el Notario segundo de este Cantón, el diez de
11 Mayo de mil novecientos setenta y uno, e inscrita
12 el veinte y cinco de Junio del mismo año en el Re-
13 gistro Mercantil de Guayaquil, el referido capital fue
14 aumentado a la cantidad de diez y seis millones de
15 sucres, mediante escritura pública autorizada por el
16 Notario Décimo de este Cantón, el doce de Marzo de
17 mil novecientos setenta y tres, e inscrita el vein-
18 te y nueve de los mismos mes y año en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil; b) La Junta General Extraor-
20 dinaria de socios de la referida compañía, en sesión
21 del diez y siete de Abril de mil novecientos seten-
22 ta y cinco, resolvió aumentar su actual capital so-
23 cial en OCHO MILLONES DE SUCRES; y, aceptar la sus-
24 cripción y forma de pago del referido aumento de ca-
25 pital y, consecuentemente reformar la cláusula Sexta de
26 los Estatutos Sociales, la cual consta a su vez re-
27 formada en el aumento de capital anteriormente refe-
28

1. rido., en su cláusula Quinta; todo lo cual consta
 2. en el acta de Junta General cuya copia se incorpo-
 3. ra para que forme parte integrante de esta escri-
 4. tura. T E R C E R A:- DECLARACIONES:- Con tales antecede-
 5. dentes, en mi calidad de Presidente de la Compañía
 6. "Tecnoplast" del Ecuador C.Ltda", declaro aumentado
 7. el capital social de la citada compañía en OCHO MI-
 8. LLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de ochocien-
 9. tes participaciones iguales e indivisibles de DIEZ MIL
 10. SUCRES cada una, las mismas que se encuentra integra-
 11. mente suscritas y pagadas por los socios, mediante
 12. la compensación de créditos realizadas con la compa-
 13. ñía. El aumento de capital se ha suscrito de la si-
 14. guiente manera: El señor Chafiek Daggum de nacionali-
 15. dad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas participaciones
 16. iguales e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una,
 17. lo que equivale a la suma de CUATRO MILLONES DE SU-
 18. CRES que ha sido pagado en su totalidad; el señor
 19. Munir Daggum Armendariz de nacionalidad ecuatoriana,
 20. suscribe cuatrocientas participaciones iguales e indivi-
 21. visibles de DIEZ MIL SUCRES cada una, lo que equiva-
 22. le a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES que ha
 23. sido pagada en su totalidad. También declaro refer-
 24. mada la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales, en
 25. los términos constantes en el acta de Junta General
 26. que acompaño para que sea copiada en la matriz. DO-
 27. CUMENTOS HABILITANTEA:- Acompaño a la presente escritu-
 28. ra como documentos habilitantes: Uno.- El nombramien-



400
1136
400
1136
64

1 to de Presidente de la Compañía "Tecnoplast del Ecuador

2 der C. Ltda". Dos.- Copia del acta de Junta General

3 del diez y siete de Abril de mil novecientos setenta

4 ta y cinco; tres.- La EXONERACION de impuestos a

5 la presente escritura otorgada por el Ministerio de

6 Industrias, Comercio e Integración, en razón del Ar-

7 tículo Vigésimo de la Ley de Fomento Industriales.

8 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de

9 estilo para la correcta validez de esta escritura,

10 firmada) Roger Arsemena B.- Abogado- Registro setecien-

11 tes cuarenta y tres". Hasta aquí la minuta que que-

12 da elevada a escritura pública.- DOCUMENTOS HABILITAN-

13 TES:- Abogado Héctor Alcívar Andrade Registrador Mercan-

14 til del Cantón, confiere la siguiente copia: Guaya-

15 quil, Abril seis de mil novecientos setenta y tres.

16 Se presentó para su inscripción el siguiente Nombra-

17 miento: Guayaquil, tres de Marzo de mil novecientos

18 setenta y tres.- Señor Don Munir G. Dassum Armendáriz.

19 Ciudad. De mis consideraciones: por medio de la pre-

20 sente tengo el agrado de comunicarle, que en la se-

21 sión de Junta General Extraordinaria de Socios de la

22 Compañía Tecnoplast del Ecuador Cía. Ltda", celebrada

23 en esta ciudad el dos de los corrientes, se designó

24 a usted para el cargo de Presidente de la misma. A-

25 tentamente, firma Eduardo Dassum Brussa. Gerente - Se-

26 cretario.- Nota. Acepte el nombramiento que antecede.

27 firma Munir G. Dassum Armendáriz.- Comprabantes de

28 pages: República del Ecuador. Número ciento nueve mil

seiscientos cuarenta y ocho- Junta de Defensa Nacional

1 Impuesto sobre Registro de inscripción. Guayaquil A-

2 bril cuatro de mil novecientos setenta y tres. Re-

3 cibió de Tecneplast del Ecuador C. LTda" la suma de

4 cinco sucres per impuesto para la Defensa Nacional,

5 en el Registro de contrato de Nombramiento.- Municipi-

6 palidad de Guayaquil.- Departamento Financiere Sec-

7 ción Rentas . - Certificado: Número mil cuatrocientos

8 noventa y seis . El infrascripto Jefe de la Sección Ren-

9 ta, certifica: Que Tecneplast del Ecuador C. Ltda.,

ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del

10 Cantón, la suma de veinte sucres per impuesto de

11 Registro.- Guayaquil, cuatro de Abril de mil neve-

12 cientos setenta y tres.- Lo certifico, firmado. Dec-

13 ter José Santiago Castillo Barredo, Certifico que es-

14 tá conforme con su original que consta de fojas cua-

15 tre mil novecientos sesenta y nueve a cuatro mil

16 novecientos setenta, número ochocientos once del Re-

17 gistro Mercantil y anotado bajo el número cuatro

18 mil setecientos noventa y seis del Repertorio.- Gua-

19 yaquil, dos de Julio de mil novecientos setenta y

20 cinco.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andre-

21 de. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay

22 un sello. - En Guayaquil, a los diecisiete días del

23 mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco,

24 en el local social de la compañía "TECNOPLAST DEL

25 ECUADOR C. LTDA". ubicado en el Kilómetro Diez y seis

26 de la vía Guayaquil- Daule, siendo la una pasada me-

27

28



1 ristiano, nos reunimos la totalidad de los socios de
2 la misma, señores: Chafick Dassum Armendariz, de na-
3 cionalidad ecuatoriana y propietario de Ochocientas
4 participaciones iguales e indivisibles de Diez mil
5 sucres cada una; y, Munir Dassum Armendariz, de nacio-
6 nalidad ecuatoriana y propietario de Ochocientas par-
7 ticipaciones e indivisibles de Diez mil sucres cada
8 una.- El objeto de la reunión es el de constituir-
9 se en Junta General Extraordinaria de Socios de con-
10 ferencia y por aplicación del Artículo Descientos se-
11 tenta y tres de la Ley de Compañías, a fin de
12 conocer sobre: a) Aumento del Capital Social de la
13 compañía; b) Suscripción y forma de pago de las par-
14 ticipaciones provenientes del Aumento de Capital, y,
15 c) Reforma de los Estatutos Sociales.- Actúa en la
16 Presidencia su titular señor Munir Dassum Armendariz,
17 y, en la secretaría el Gerente señor Chafick Dassum
18 Armendariz, quién previamente formuló la lista de as-
19 sistentes.- Acto seguido, el señor Presidente informó
20 que es conveniente proceder a efectuar un aumento del
21 capital social de la compañía a fin de atender en
22 mejor forma los requerimientos de la Empresa; y, por
23 cuya razón sugería elevar el actual capital social
24 de Diez y seis millones de sucres a Veinticuatro mi-
25 llones de sucres, a cuyo efecto se pedirían suscri-
26 bir Ochocientas nuevas participaciones, de Diez mil
27 Sucres cada una, las cuales pedirían ser suscritas por
28 los socios mediante una compensación de créditos ya

1 que como consta en la contabilidad de la compañía,
2 esta les debe a cada uno de los socios Cuatro mi-
3 llones de sucres, suma con la cual apertaría cada
4 uno para obtener el aumento deseado del capital so-
5 cial, este es, en Ocho millones de sucres; así: a)
6 El señor Munir Dassum Armendariz es acreedor de la
7 compañía por Cuatro millones de sucres, valer por
8 el cual interviene en el aumento de capital suscri-
9 biendo cuatrocientas nuevas participaciones iguales e
10 indivisibles de Diez mil sucres cada una; b) El se-
11 ñor Chafick Dassum Armendariz es acreedor de la com-
12 paña por Cuatro millones de sucres, valer por el
13 cual interviene en el aumento de capital, suscribién-
14 do Cuatrocientas nuevas participaciones iguales e in-
15 divisibles de Diez mil sucres cada una.- Todo lo
16 cual da un valer de Ocho millones de sucres, co-
17 rrespondientes a Ochocientas nuevas participaciones de
18 Diez mil sucres cada una, siendo estas iguales e
19 indivisibles; lográndose así el aumento de capital.-
20 Puesta a consideración la referida decisión, fué apre-
21 bada unánimemente, en los términos expresados por el
22 Presidente.- Consecuentemente se resolvió reformar la
23 cláusula sexta de los Estatutos Sociales, que fue
24 una vez reformada en el anterior aumento de capital,
25 la cual consta en la cláusula quinta del referido
26 aumento. - Los términos en que se reforma son los
27 siguientes; CLAUSULA SEXTA:- DEL CAPITAL: CAPITAL SOCIAL
28 Y PARTICIPACIONES SOCIALES:- El capital social es de veinte



y cuatro millones de sucres y se encuentra dividida

de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigentes, en dos mil cuatrecientas participaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte corresponden. Dichos certificados de aportaciones tendrán su número de orden e irán firmados por el Presidente y el Gerente General.- b) Aportes: Las participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas en su totalidad en la forma siguiente: El socio señor Munir Dassum Armendariz a suscrito y pagado en dinero efectivo mil doscientas participaciones de diez mil sucres cada una; es decir, que interviene con una participación social de doce millones de sucres.- El señor Chafick Dassum Armendariz ha suscrito y pagado en dinero efectivo, mil doscientas participaciones de diez mil sucres cada una, es decir, que interviene con una participación social de doce millones de sucres.- Puesta a consideración de los socios la referida reforma de Estatutos, fue aprobada por unanimidad.- Ato seguido la Junta General resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todas las trámites conducentes a la legal aprobación del aumento de capital. No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo
cual se dió lectura y se la aprobó por unanimidad
de votos, para constancia de todo lo cual firman
los socios.- f) Chafick Dassum Armendariz.- f) Munir
Dassum Armendariz.- Queda agregado el Acuerdo Inter-
ministerial de fecha diez y nueve de Mayo de mil
novecientos setenta y cinco.- Esta escritura está ex-
onerada de todo impuesto por el Acuerdo Ministerial
antes indicado.- Leído de principio a fin, este ins-
trumento que queda elevado a escritura pública por
mí el Notario, en alta vez al estergantes, éste la
aprueba en todas sus partes y la suscriben en unidad
de acto conmigo.- Doy fé.- f). M. Dassum Armendariz.- C.O.-
0990250255.- Guil.- C.Trib.#.- 142893.- 1.975.- Registro.
Unico #-0990055890001.- Ante mí El Notario f). O.
CORREA BUSTAMANTE.- Señor Representante de la Empresa.
Presente.- Número Cuatrecientos treinta y siete.- EL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. Con-
siderando: Que con fecha veintidós de Abril de mil
novecientos setenta y cinco al Gerente General de
la empresa "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA. de la
ciudad de Guayaquil, elevó al Ministerio de Indus-
trias Comercio e Integración, una solicitud encamina-
da a obtener los beneficios señalados en el Artícu-
lo Veinte de la Ley de Fomento Industrial vigente,
para elevar su capital social de Dieciseis millones
de Sucres (\$. 16'000,000,) hasta Veinticuatro millones
de sucres. (\$. 24'000.000,) que la citada empresa mediante



1 Acuerdo Interministerial Número Nevecientos cincuenta

2 y cuatro de Treinta de Octubre de mil novecientos seten-
3 te y dos, obtuvo su clasificación en categoría "B" como
4 empresa nueva, dentro de la Ley de Fomento Industrial;

5 Que conviene que las empresas industriales trabajen con ca-
6 pital propio; y, En uso, de la facultad que le concede

7 la Ley de Fomento Industrial vigente.- Resuelve: PRIMERO:

8 Conceder autorización para la empresa "TECNOPLAST DEL E-

9 CUADOR CIA. LTDA". de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar

10 su capital social de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES has-

11 ta VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES.- SEGUNDO:- Para la

12 escritura correspondiente TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

13 gozará de la exoneración total de los impuestos a la refer-

14 ma de Estatutos que comprende la elevación de capital, de

15 los derechos de registro e inscripción y los impuestos

16 y derechos sobre las acciones, inclusive las conten-

17 pladas para la matrícula de comercio, excluyéndose los

18 impuestos de alcabalas, plusvalía y demás específicos a

19 la transferencia de dominio, en caso de que alguno de los

20 socios hiciere aporte de bienes inmuebles.- TERCERO:- En el

21 caso de que en el aumento de capital participen empresas e

22 ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la au-

23 torización respectiva del Ministerio de Industrias, Co-

24 mercio e Integración.- CUARTO:- Conceder a la empresa

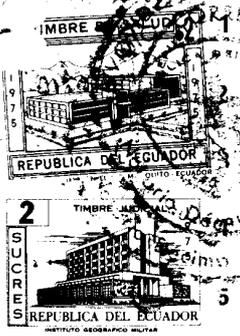
25 "TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA". un plazo de Ciento e-

26 cheenta días para que presente copias de la escritura de aumen-

27 to de capital debidamente legalizadas. En el evento de que

28 por razones de fuerza mayor no pudiera formalizarse dichas

1 elevación, la empresa deberá justificarle dentro del lapso
 2 indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna.- COMUNI-
 3 QUESE: Dado en Quito, a diecinueve de Mayo de mil novecientos
 4 setenta y cinco.- Richelieu Levoyer Coronel de E.M. Ministro
 5 de Industrias Comercio e Integración, Encargado.- f) Hugo
 6 M. Valareze Crespo. Subsecretario de Industrias Encargado.-
 7 Es fiel copia del Original lo Certifico.- f) Ecom. Nelson
 8 Diaz Suárez.- Director General de Desarrollo Industrial. En-
 9 cargado.- Hay un sello.- ENMENDADO a su y para consideración
 10 participaciones forma valer millones todo uso que. - Va-
 11 len.-



12 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello;
 13 confiere este SEGUNDO TESTIMONIO, que selle y firme en
 14 Guayaquil a los Siete días del mes de Julio de mil novecien-
 15 tos setenta y cinco.-

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23


 OFICINA DE CORREAS BUSTAMANTE
 Cantón

24 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
 25 rrespondiente al día martes diecinueve de agosto de mil nove-
 26 cientos setenta y cinco, Año 92, N° 32883, se ha publicado
 27 el extracto de la escritura pública de aumento de capital y
 28 reforma de estatutos de la compañía "TECNOPLAST DEL ECUADOR
 C. LTDA." con la razón de su aprobación.- Agosto 20 de 1.975.




1 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
2 la Resolución No. RL-572 del Intendente de Compañías, dictada
3 el dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, que
4 da inscrita esta escritura la que contiene el AUMENTO DE CAPI
5 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " T E C N O P L A S T
6 . D E L E C U A D O R . C . L T D A . " , de fojas 4.505 a 4.524,
7 Número 287 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ano
8 tado bajo el número 12.794 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro
9 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- El Regis-
10 trador Mercantil.-

[Signature]
11 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE**
12 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

13 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de es
14 ta Escritura a fojas 1.352 y 856 del Registro Mercantil, In-
15 dustrial de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos
16 setenta y tres, respectivamente, al margen de las inscripciones
17 respectivas.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecien-
18 tos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
19 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE**
20 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

21 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con
22 lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha
23 fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por
24 el tiempo que dispone la ley, bajo el número 564 un extracto
25 de esta Escritura Pública.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de
26 mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
27 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE**
28 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

